

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00056-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JORGE EMILIO GOMEZ SANABRIA

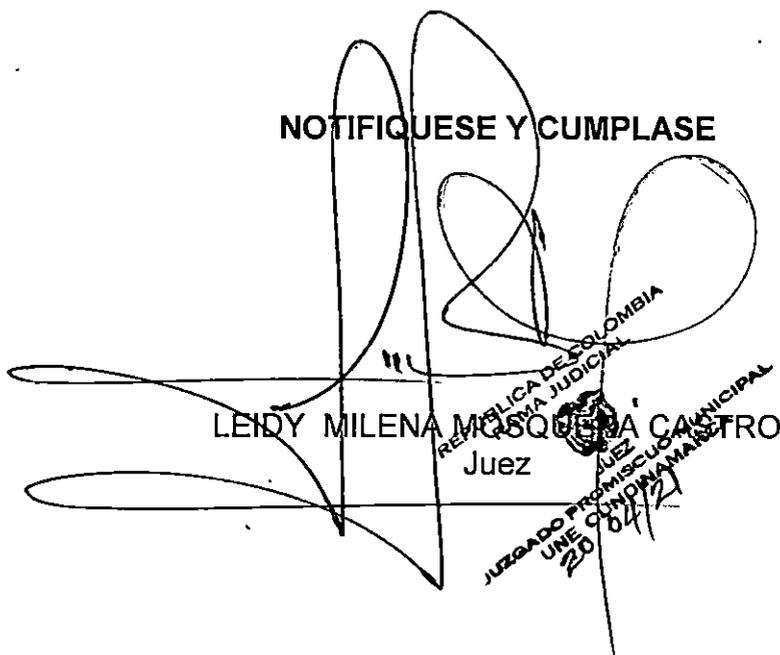
C. PRINCIPAL

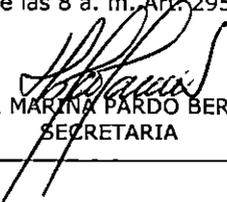
Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

NO TENER EN CUENTA el trámite de envío del citatorio previsto por el art. 291 del C. G. del P., a la parte demandada y allegado por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto el mismo fue enviado a una dirección diferente a la registrada en la demanda.

Por lo anterior, se le EXHORTA para que proceda nuevamente al envío dicha citación a la dirección suministrada en el libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
 Juez
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 PODER JUDICIAL
 JUEZ
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 UNE CUNDINAMARCA
 20 04 21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 008
 La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 21 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m., Art. 295 C.G.P.

 FLOR MARTINA PARDO BERNAL
 SECRETARIA